Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 015-2024-GM-MDCC

Cerro Colorado, 11 de enero de 2024

VISTOS:

El Informe N° 003-2024-SGGTH-MDCC de la Sub Gerencia de Talento Humano con el que solicita la conformación del comité encargado de llevar acabo los concursos públicos para la selección de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 para el 2024; la Resolución de Gerencia N° 20-2013-GM–MDCC que aprueba la *"Directiva del régimen especial de contratación administrativa de servicios en la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado"*; y,

CONSIDERANDO:

Que, como lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado del Perú, así como el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 3 del Decreto legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios - Decreto Legislativo N° 1057 preceptúa que el contrato administrativo de servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 tiene carácter transitorio;

Que, el artículo 8 del Decreto legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios - Decreto Legislativo N° 1057, incorporado con Ley N° 29849 - Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, estatuye que el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, determina que para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: i) Preparatoria, ii) Convocatoria, iii) Selección, iv) Suscripción y Registro de Contrato; las mismas que están a cargo del Comité de Evaluación y Selección;

Que, el artículo 15 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, prescribe que el órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces;

Que, la *"Directiva del régimen especial de contratación administrativa de servicios en la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado"*, aprobada con la Resolución de Gerencia N° 20-2013-GM–MDCC, establece en su artículo 6 que la comisión evaluadora de méritos, ahora comité de evaluación y selección encargado de llevar acabo el concurso público para la selección de personal CAS, es el órgano autónomo que en el ejercicio de sus funciones, tiene la responsabilidad de conducir y ejecutar las etapas del proceso de selección para la contratación de personal administrativo para las diversas áreas de la institución;

Que, el numeral 33 del artículo primero del Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC anota que el Gerente Municipal ostenta la atribución de designar comités o comisiones para selección de personal, cuando sea el caso;

Que, mediante Informe N° 003-2024-SGGTH-MDCC, el Sub Gerente de Gestión del Talento Humano ante los requerimientos de personal de las Gerencias y Sub Gerencias solicita la conformación del comité encargado de llevar acabo los concursos públicos para la selección de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, evaluado lo propuesto para la conformación del comité en mención, corresponde su aprobación, a fin de coadyuvar al mejor cumplimiento de los fines institucionales de la municipalidad;

Por lo que, estando al marco normativo aplicable al caso;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el comité encargado de llevar acabo los concursos públicos de selección de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 durante el ejercicio 2024, convocado por la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado. El mismo que estará integrado por los siguientes servidores públicos:

MIEMBROS TITULARES:

Presidente	Percy Antonio Villaroel Aimituma	Gerente de Desarrollo Económico Local
Primer Miembro	Andrés Teodoro Benavente Ramos	Sub Gerente de Gestión del Talento Humano
Segundo Miembro	Eduardo César Jiménez Bustamante	Abogado de la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano

MIEMBROS SUPLENTES:

Del presidente	Giancarlo Alonso Torres León	Sub Gerente de Licencias, Autorizaciones e ITSE
Del primer miembro	Guillermo Humberto Gonzáles Aparcana	Gerente de Servicios a la Ciudad y Ambiente
Del segundo miembro	René Mario Ramos Gonzales	Gerente de Administración y Finanzas

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a los integrantes del comité la dirección y desarrollo de los procesos de selección de personal bajo el régimen de contratación administrativa de servicios de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente a los integrantes del comité, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano y a la Oficina de Tecnologías de la Información para su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Arq. Carlos Dangelo Ampuero Riega
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL GERENCIA ADMINISTRACION CERRO COLORADO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CERRO COLORADO ASESORIA JURIDICA AREQUIPA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO Sub Gerencia de Gestión y Talento Humano AREQUIPA